

 <b>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</b>	<b>PROCESO: CONTRATACION</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>Código: PC-F-02</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 12/06/2013</b>
		<b>Página 1 de 5</b>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO  
ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA Y MARÍA ALEJANDRA  
GONZALEZ MACKEN No. 132**

Entre los suscritos a saber: **JEFFERSON DUVÁN GIRALDO LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.481.823 expedida en Envigado (Antioquia), quien en este acto obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA**, en su calidad de Gerente y quien en adelante se denominará **LA E.S.E.** de una parte y **MARÍA ALEJANDRA GONZALEZ MACKEN**, mayor de edad, vecina de Bello, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.546.671 de Bello, quien obra en nombre propio y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas del Acuerdo No. 008 de 2025 o Estatuto Contractual de la E.S.E., Código de Comercio y Código Civil que le sean aplicables. **PRIMERA. OBJETO:** Prestar los servicios en la E.S.E. Hospital La Misericordia de Yalí, de apoyo a la gestión, orientada al cumplimiento de los preceptos normativos relacionados con la implementación, evaluación y mejoramiento del sistema de control interno, basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con la debida articulación con los demás sistemas de obligatoria aplicación, de acuerdo a la propuesta anexa. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo del Objeto Contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1) Proponer un plan de trabajo orientado a fortalecer los elementos de control que sea necesario según el diagnóstico de evaluación realizada al sistema de control interno. 2) Asesorar y hacer acompañamiento en acciones para la implementación y/o fortalecimiento del Modelo Estándar de control interno (MECI), en el marco del modelo integrado de planeación, mediante acciones priorizadas con la gerencia o el comité institucional de control interno según duración del contrato. 3) Brindar acciones de formación o socialización para el personal de la ESE en temas priorizados relacionadas con el modelo estándar de control interno, fomentando un enfoque preventivo. 4) Servir de apoyo a la gerencia en las acciones de: Evaluación del sistema de control interno; evaluación de planes estratégicos (plan desarrollo y plan de gestión); evaluación de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control; verificación de los controles asociados a los procesos y procedimientos, haciendo las recomendaciones necesarias para ajustarlos y mejorarlos continuamente; realizar seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento o cumplimiento de las medidas recomendadas; asesorar y hacer acompañamiento en la aplicación de la metodología para la administración de riesgos. 5) Elaborar y enviar a los organismos de vigilancia y control y/o presentar la gerencia (según corresponda) los informes relacionados con el sistema de Control Interno. 6) Participar activamente en las reuniones del

 <b>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</b>	<b>PROCESO: CONTRATACION</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>Código: PC-F-02</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 12/06/2013</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

comité institucional de control interno. 7) Mantener informada a la gerencia acerca de las debilidades y avances en el sistema de control interno. 8) EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas. 9). Establecer la definición, diseño y aplicación de políticas, estrategias, planes, programas y mecanismos de control interno en busca de garantizar el correcto seguimiento, evaluación y control de la gestión organizacional, de acuerdo con la normatividad vigente. 10) Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. 11) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función. 12) Fijar el plan de acción anual de auditoría, con el fin de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno, la sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad, su nivel de desarrollo e implementación y el grado de efectividad, en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de acuerdo con la normatividad vigente. 13) Asesorar el control, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de la Entidad, como resultado de las evaluaciones internas, externas y de autoevaluación realizadas, determinando su cumplimiento y consolidando los resultados en los informes de avance para los organismos de control, de manera oportuna, garantizando un adecuado control externo, acorde con el principio de publicidad y la normatividad vigente. 14) Definir medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos. 15) Liderar la evaluación del proceso de administración del riesgo de la Entidad, con el fin de emprender las medidas necesarias de prevención, corrección y mitigación de manera oportuna y eficaz. 16) Revisar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes y programas, proyectos y metas de la Entidad con el fin de comunicar los ajustes necesarios de manera oportuna, para el fortalecimiento misional de la Entidad. 17) Gestionar la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo, en cumplimiento de la misión institucional. 18) Asesorar y aconsejar al Gerente en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la entidad. 19) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con oportunidad y periodicidad requeridas. 20) Coordinar la elaboración de los Acuerdos de Gestión, de que trata la Ley 909/05, y efectuar el seguimiento para hacer efectivo del cumplimiento de los mismos. 21) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente. 22) Verificar y evaluar los sistemas y los mecanismos establecidos para medir la gestión en las diferentes áreas de la E.S.E. 23) Evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos mediante los cuales la administración lleva a cabo las políticas, planes y programas de la Empresa con el propósito de asesorar, proponer

 <b>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</b>	<b>PROCESO: CONTRATACION</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>Código: PC-F-02</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 12/06/2013</b>
		<b>Página 3 de 5</b>

mejoras y los controles necesarios. 24) Verificar y evaluar los mecanismos de participación ciudadana y la atención de quejas y reclamos para que estos permitan el cumplimiento de los objetivos y la gestión del Departamento. 25) Desempeñar las funciones señaladas por la Ley y demás normas reglamentarias y las que le sean asignadas por el Gerente relacionadas con la naturaleza del cargo. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes han convenido como valor del presente contrato, la suma de \$30,800,000 (Treinta millones ochocientos mil pesos), IVA INCLUIDO. El pago a que se obliga el contratante, se hará por mensualidades vencidas, por un valor de 4.400.000 mensuales, previa la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y soporte de pago de la seguridad social, además, del certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de Cinco (05) Meses y diez (10) días. **QUINTA. PRÓRROGA:** Esta solo será concedida previa autorización del Gerente y deberá constar por escrito, constituyéndose en parte integral del presente contrato. **SEXTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por el estatuto de contratación de la E.S.E. y las normas de derecho privado (o Ley 80 de 1993, según el régimen de la ESE). No genera vínculo laboral, ni prestaciones sociales, ni subordinación. El CONTRATISTA no es empleado público ni trabajador oficial. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.** Además del pago oportuno del precio acordado, LA E.S.E. se obliga: **a)** Facilitar a EL CONTRATISTA los documentos, datos, implementos, informes, oficina, computador, etc., que sean necesarios para el normal desarrollo de la Asesoría contratada, cuando ELCONTRATISTA, esté desarrollando su labor en las Instalaciones de la E.S.E. **b)** Asumir los costos de papelería y fotocopias necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OCTAVA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS:** La entrega de la suma de dinero a que LA E.S.E. queda obligada por el presente contrato, se subordinará a las apropiaciones del presupuesto de la actual vigencia, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02 (Servicios personales administrativos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 257 de 01 de junio de 2026. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración de las calidades DE LA CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Gerente. **DÉCIMA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a La E.S.E. o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** - En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA E.S.E. Para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL.** - LA CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a

 <b>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</b>	<b>PROCESO: CONTRATACION</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>Código: PC-F-02</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 12/06/2013</b>
		<b>Página 4 de 5</b>

título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Con la firma del presente contrato, LA CONTRATISTA autoriza a La E.S.E. para descontar del valor adeudado el monto de la multa y de la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se configuren. **DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las discrepancias que surjan se solucionarán mediante arreglo directo. De persistir, se acudirá a la **Conciliación Extrajudicial en Derecho** ante la Procuraduría General de la Nación, conforme a la Ley 2220 de 2022. En última instancia, las partes acudirán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Se rige por manual de contratación de la entidad y principios constitucionales y legales de la administración pública y contratación. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por parte de EL CONTRATISTA. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por ambas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra parte indicando la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato, no genera indemnización a favor o a cargo de ninguna de las partes, y así se acepta expresamente. - **PARÁGRAFO.** - Como consecuencia de la terminación del presente Contrato, por cualquiera de las causales indicadas en esta Cláusula, se procederá a su liquidación. **DÉCIMA SEXTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Antes de la celebración del presente contrato, LA E.S.E. verificó que EL CONTRATISTA no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000). **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El Gerente de **EL HOSPITAL** con base en la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9º y siguientes, el artículo 14 del Acuerdo 003 de 2014, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normativa vigente aplicable al caso, designa como supervisor del presente contrato al funcionario que según sus funciones y conocimiento considere pertinente para desarrollar el cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo Primero.** El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato **Parágrafo Segundo Informes.** El supervisor, presentará informes sobre la ejecución del objeto contractual, con copia al expediente contractual existente en la Entidad; además, elaborará el acta de liquidación del contrato, anexando para efecto el informe final y el informe financiero de justificación de gastos. De todas sus actuaciones el supervisor dejará constancia escrita. **Parágrafo Tercero.** El supervisor se hará responsable de la revisión de las condiciones establecidas en este contrato. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Yalí. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y**

 <b>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ</b>	<b>PROCESO: CONTRATACION</b>  <b>CONTRATO</b>	<b>Código: PC-F-02</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 12/06/2013</b>
		<b>Página 5 de 5</b>

**EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción y, para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción y, para su ejecución el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, propuesta de servicios, documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia; Certificado de Cámara de Comercio, fotocopia cédula de ciudadanía, RUT y estudio del sector. **VIGÉSIMA. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la ESE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista se mantendrá indemne a la E.S.E de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Yalí, Antioquia, el día 04 de junio de dos mil veintiséis (2026).

  
**JEFFERSON DUVAN GIRALDO LÓPEZ**  
 Gerente  
 E.S.E. Hospital La Misericordia

  
**MARÍA ALEJANDRA GONZALEZ**  
 Contratista